

S.A. MINTRABAJO 003 917-8 DO 20 0 09
111 210 - secretaria@mintrabajo.gov.co
4420952011



MINTRABAJO	No. Radicada	08SE201912050000039515
	Fecha	2019-09-25 10:51:54 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO
Destinatario	JOSE ANGEL MENDEZ MUÑOZ	
Anexos	0	Folios 1



COR08SE201912050000039515

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2019

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señor(a): JOSE ANGEL MENDEZ MUÑOZ

Dirección: MZ 43B LOTE 16 LOCAL 2 BARRIO VILLA DE PRADO

Ciudad: PEREIRA - RISARALDA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 25 de septiembre de 2019

sol

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-379-2015

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,

Manuela Cardozo
MANUELA CARDOZO RAMOS
Abogado Grupo Cobro Coactivo

2-379-2015
Jose Angel Mendez
50
Mandamiento de pago
Manuela Rojas

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



N

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-379-2015

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado JOSE ANGEL MENDEZ MUÑOZ, Nit y/o CC 72201735, con domicilio en MZ 43B LOTE 16 LOCAL 2 BARRIO VILLA DE PRADO, de la ciudad de PEREIRA-RISARALDA, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 16 de junio de 2016 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado JOSE ANGEL MENDEZ MUÑOZ, con domicilio en la ciudad PEREIRA-RISARALDA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR - GRUPO COBRO COACTIVO

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-379-2015, iniciado con base en la Resolución No. 187 del 24 de abril de 2015 contra JOSE ANGEL MENDEZ MUÑOZ y a favor del Fondo de SOLIDARIDAD PENSIONAL, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 29 de mayo de 2015

Valor de la Multa: \$ 644,350.00

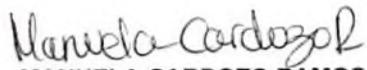
Intereses desde: 29 de mayo de 2015 hasta: 25 de septiembre de 2019

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 1580

Intereses: \$334,709

Total Deuda: \$979.059


MANUELA CARDOZO RAMOS
Abogada Grupo Cobro Coactivo